



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI

Capióvi, Misiones, 18 de septiembre de 2006.-

ORDENANZA N° 310/06

VISTO: El Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y la Municipalidad de Capióvi para la ejecución de la **Plaza de la Juventud, en la localidad de Capióvi, Provincia de Misiones**, según plano de ubicación obrante a fs. 2;

CONSIDERANDO: QUE a través de dicho convenio el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional se compromete a otorgar a la Municipalidad de Capióvi un aporte **NO REINTEGRABLE** por un monto de \$49.939,00 (pesos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y nueve con 00/00 centavos), a efectos de financiar las obras mencionadas;

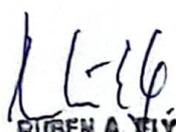
QUE, existe unanimidad de criterio entre los miembros de este cuerpo para aprobar dicho convenio en todos sus términos;

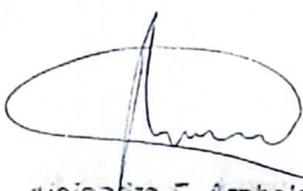
POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

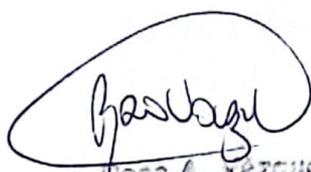
ARTÍCULO 1º: APROBAR en todos sus términos el convenio suscripto por la Municipalidad y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional. para la ejecución de la Plaza Nueva en la localidad de Capióvi Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2º: APROBAR en particular su Cláusula **SÉPTIMA**, autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a la afectación de Fondos de la Coparticipación Municipal (Ley N° 2535), para la cancelación de los importes de capital e intereses devengados en caso de incumplimiento de dicho convenio, a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.**


RUBEN A. ELY
CONCEJAL
Municipalidad de Capióvi


Alejandro F. Arnhold
Concejal
Municipalidad de Capióvi


Rogo A. Vázquez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante